



ACUERDO DE CONCEJO N° 019-2013-SEGE-06-MDEA

054

El Agustino, 07 de Febrero del 2013

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE EL AGUSTINO

VISTO: En Sesión de Concejo Ordinaria de la fecha, el pedido de los señores regidores de la Municipalidad de El Agustino.

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, “Los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”;

Que, como máximo representante de la Municipalidad de El Agustino, el Alcalde es responsable de velar y cautelar los derechos e intereses de la municipalidad y los vecinos del distrito;

Que, la Municipalidad Metropolitana de Lima no ha tomado en cuenta el Memorial con fecha 18 de octubre del 2012 suscrito por los dirigentes, pobladores y Alcalde del distrito de El Agustino donde se solicita con carácter de URGENCIA una reunión con la Alcaldesa de la Municipalidad Metropolitana de Lima para tratar puntos que preocupan a la comunidad agustiniana que es de necesidad vital para el desarrollo del distrito de El Agustino;

Que, la Municipalidad Metropolitana de Lima tampoco ha considerado cumplir con el pedido unánime del Concejo Municipal de El Agustino aprobado mediante Acuerdo de Concejo N° 081-2012-SEGE-06-MDEA donde se solicita la ejecución y cumplimiento con carácter de urgente de obras y/o proyectos de competencia metropolitana y se reitera mediante Acuerdo de Concejo N° 083-2012-SEGE-06-MDEA;

Que, a través de los vecinos, los promotores sociales a la Municipalidad de El Agustino A.H. Los Libertadores - Ribera de Río, se ha tomado conocimiento que la Municipalidad Metropolitana de Lima realizó demoliciones en el complejo deportivo ubicado en dicha zona. Así mismo, se ha recibido la queja y molestia de los pobladores de la Asociación de Vivienda La Menacho II, porque la Municipalidad Metropolitana de Lima pretende realizar la inauguración de una obra (losa deportiva) que fue ejecutada por la anterior gestión metropolitana;

Que, la Municipalidad Metropolitana de Lima de manera prepotente pretendió realizar un evento llamado “festifera” en la jurisdicción del distrito sin autorización municipal el cual no contaba con las garantías del caso y ponía en riesgo la integridad de los vecinos. Además en dicho evento que se mostraron imágenes por medio de un cartel grande que no corresponden a la verdad con diversas obras que no se han realizado, como ejemplo una imagen del puente Bethania;

Que, con el argumento de darle mantenimiento al Complejo Deportivo Pedro Huillca, han cerrado de manera prepotente y arbitraria el ingreso desde enero del año 2011 hasta la fecha, perjudicando a los niños/as, adolescentes y jóvenes;

Que, de acuerdo al artículo 79° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, corresponde a la Municipalidad Distrital Autorizar y fiscalizar la ejecución del plan de



053

obras de servicios públicos o privados que afecten o utilicen la vía pública o zonas aéreas, así como sus modificaciones;previo cumplimiento de las normas sobre impacto ambiental.

Por tanto, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, con el voto unánime del Concejo Municipal, con la dispensa de lectura y con la aprobación del Acta, aprueba:

ACUERDO:

ARTÍCULO 1°.- Exigir y reiterar nuestro reclamo a la Alcaldesa de la Municipalidad Metropolitana de Lima, para que cumpla con ejecutar las obras de competencia y responsabilidad metropolitana que se señalan en el Acuerdo de Concejo N° 081-2012-SEGE-06-MDEA y Acuerdo de Concejo N° 083-2012-SEGE-06-MDEA de la Municipalidad de El Agustino publicadas en el Diario Oficial El Peruano.

ARTÍCULO 2°.- Exigir a la Alcaldesa de la Municipalidad Metropolitana de Lima cumpla el compromiso realizado con fecha 23 de octubre 2012, de entregar a la Municipalidad de El Agustino, en un plazo de siete (7) días, un informe respecto de la ejecución de obras y/o proyectos que se señalan en el Acuerdo de Concejo N° 081-2012-SEGE-06-MDEA que son de competencia metropolitana.

ARTÍCULO 3°.- Rechazar la actitud de la Alcaldesa de la Municipalidad Metropolitana de Lima de discriminación al Distrito de El Agustino por la no ejecución de obras en nuestro distrito.

ARTÍCULO 4°.- Exhortar a la Municipalidad Metropolitana de Lima para que tome en cuenta que los espacios públicos de recreación que existen y los que se ejecuten dentro de la jurisdicción del distrito de El Agustino deben ser administrados por el municipio local en coordinación con los vecinos, con el objeto de incentivar el deporte, recreación, arte y cultura del desarrollo humano especialmente de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes agustinianos.

ARTÍCULO 5°.- Encargar a la Secretaria General la publicación del presente Acuerdo en el diario oficial El Peruano; a la Unidad de Imagen, Prensa, Relaciones Públicas y Protocolo, la difusión en la página Web de la Municipalidad de El Agustino (www.munielagustino.gob.pe) diario de publicación nacional y volantes.

**Por tanto
Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**



MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO
EL AGUSTINO
DON VICTOR MODESTO SALCEDO ROSA
ALCALDE